A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de Servicio cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, establecidas en los numerales 3 y 23 del artículo 70 del Decreto No. 1742 de 2020.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca que la DIAN acate la Ley 1503 de 2011, el decreto 2581 de 2013 y la Resolución 1565 de 2014, entre la cual se incluye el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), dentro del cual se encuentra como uno de los pilares básicos el de vehículo seguro, en el cual se resalta el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en uso, así como la idoneidad del mantenimiento.

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá requiere la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2.1 del presente documento, ya que se cuenta dentro de sus políticas operacionales y planes tácticos el cumplimiento misional de garantizar el control al contrabando y la evasión y elusión fiscal, a través de controles efectivos y acciones operativas de fiscalización y cobro tributario, aduanero y cambiario, la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad. Para todo ello, esta Seccional cuenta con un parque automotor que requiere para su correcto funcionamiento el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

Para el desarrollo de su misión, la Dirección Seccional de Impuestos y de Aduanas de Tuluá, cuenta con un parque automotor integrado por tres (03) vehículos camionetas marca VOLKSWAGEN modelo 2015, bajo responsabilidad, administración y control de la División Administrativa y Financiera, estos vehículos y de acuerdo a su ficha técnica, presentan un nivel de desgate alto debido al uso frecuente en el desarrollo de las actividades de la entidad, razón por la cual, deben contar con un mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, mano de obra calificada, a efecto que se mantengan en perfectas condiciones de funcionamiento, para el normal desempeño de las diferentes actividades que se desarrollan en la entidad.

El impacto esperado con la contratación es la garantía del buen uso y funcionamiento del parque automotor asignado a la Seccional, pues este requiere permanecer en óptimas condiciones para facilitar el apoyo logístico requerido en el desempeño de las funciones administrativas, tributarias, aduaneras y cambiarias asignadas a la entidad. Por lo tanto, se requiere contar con una persona, natural o jurídica, que preste servicios de mecánica automotriz y diésel, con atención de multimarca para desarrollar el mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos y mano de obra, del parque automotor relacionado.

En la Dirección Seccional de Impuestos y de Aduanas de Tuluá, no existe un área especializada con personal calificado que ese encuentre en plena capacidad de desempeñar las labores relacionadas con la mecánica automotriz o funciones similares y así poder garantizar de manera permanente la funcionalidad de los vehículos, por lo que se hace indispensable que, mediante la contratación con persona natural o jurídica

especializada, se realice el mantenimiento a los vehículos, con el propósito de tener un servicio de calidad, ágil, oportuno y que responda a los requerimientos de la Entidad.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 398 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

(•) El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

() El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

() Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

(•) Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TULUÁ.

2.2 Alcance del Objeto

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos originales (incluye el reemplazo completo de llantas, en caso de ser necesario) para los vehículos oficiales asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, regulado por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

El proponente deberá tener en cuenta el presupuesto para realizar las diferentes actividades que se requieren para dar cumplimiento a su obligación contractual en el tiempo estipulado por la seccional para tal fin.

En la ejecución del objeto del contrato, el proponente también deberá realizar todas las actividades necesarias para cumplir con la normatividad vigente para este tipo de intervenciones.

Por lo anterior, se reitera que el proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta que las actividades se realizarán bajo su exclusiva responsabilidad cumpliendo lo señalado en EL ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS establecidos para el presente proceso; este deberá suministrar todos los recursos que requiera para realizar el cumplimiento de la obligación contractual que adquiera con la Entidad al momento de ser adjudicado el presente proceso de selección.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto. El término de la GARANTÍA LEGAL DE LOS REPUESTOS (MANTENIMIENTO CORRECTIVO), debe ser de un (1) año A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN del Acta de Entrega de los repuestos instalados. Los aspectos incluídos en la garantía lega están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011

La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización NO tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El Servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181507	**78 Servicio de transporte Almacenaje y Correo**	**18 Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte**	**15 Servicios de mantenimiento o reparación de vehículos**	**07 Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por valor de 12 SMLV a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: **servicio de mantenimiento o reparaciones de vehículos**

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

A) El proponente deberá adjuntar diligenciado y suscrito por el representante Legal, el FORMATO No. 4 - ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTOS TECNICOS, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.3.1 “Otros Requisitos Técnicos del Proponente” del Anexo No. 3.

B) El proponente deberá adjuntar diligenciado y suscrito por el representante Legal, el FORMATO No. 5 - ACREDITACION CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.3.2 “Otros Requisitos Técnicos del Proponente” del Anexo No. 3.

C) El proponente deberá presentar el contrato suscrito y vigente para la disposición de desechos, (o certificación) expedida por la empresa autorizada para tal fin, como manejo y disposición de residuos peligrosos (combustibles, baterías, llantas, aceites)., de conformidad con lo señalado en el numeral 1.3.3 “Otros Requisitos Técnicos del Proponente” del Anexo No. 3.

3.1.3 Propuesta técnica: NO aplica para este proceso

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción**.**

NO aplica para este proceso.

3.3 Obligaciones del contratista

3.3.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que

del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibida a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.3.2 Obligaciones especiales del contratista

Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista)

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Entregar los elementos objeto del contrato, nuevos, de primera calidad y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas
3. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
4. El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
5. El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades propias del objeto del contrato, y deberá retirar todos los elementos y/o materiales contaminantes después de cada servicio; así mismo, mantener los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

6. Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
7. El contratista debe contar con un gestor autorizado para disponer adecuadamente productos pos consumo, tales como: Aceite usado, filtros de aceite, residuos sólidos, baterías, llantas, entre otros
8. El contratista deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. El Supervisor del contrato debe concertar con el contratista el periodo de remisión de los certificados, teniendo en cuenta el volumen de acopio mínimo que debe existir para la recolección y transporte de los residuos. Para el caso puntual de la generación de aceite usado, el contratista deberá gestionar este residuo de manera adecuada teniendo en cuenta los certificados de acopiador, transportador y gestor.
9. Utilizar neumáticos de acuerdo con las recomendaciones dadas por el fabricante de la marca automotora. Preferencia por llantas con un contenido de caucho reciclado más alto, siempre y cuando no afecte la calidad del producto. (máxima cantidad aplicable).
10. Las demás contenidas en los estudios previos y documentos anexos a la presente invitación.

3.3.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto, el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

La Coordinación de contratos de la Subdirección de Gestión de Recursos Administrativo y Financiero, mediante correo electrónico del 24 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: "Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos, se socializa la **"CT-ADF-0104/V2"** *Cartilla de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UEA-Dian a nivel nacional*":

6.3.1 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de insumos y repuestos originales) para los vehículos de la DIAN.

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN	
Área de origen	Coordinación de Administración y Control del parque automotor d la subdirección de recursos Físicos; División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.
Proceso asociado	Recursos Físicos
Objeto del proceso de contratación	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de insumos y repuestos originales para los vehículos de la DIAN
Aspectos ambientales	• Derrame combustible/lubricante • Emisiones atmosféricas • Generación de residuos peligrosos • Generación de residuos sólidos • Vertimientos
Impactos Ambientales	• Contaminación del aire • Contaminación del suelo • Contaminación potencial de aguas superficies y subterráneas • Alteración del paisaje o entorno natural
Recomendaciones al área de origen	El área de origen que realice el estudio previo deberá conocer los criterios y conceptos establecidos en los siguientes documentos PR-ADF-0332 Programa de mantenimiento de parque automotor, IN-ADF-0100 Requisitos mínimos para el mantenimiento, CT-ADF-0035 Control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor
Recomendaciones al contratista	El supervisor para la firma del acta de inicio deberá informar al contratista las siguientes recomendaciones de tipo ambiental: -Se recomienda Sustituir solventes por desengrasantes biodegradables. -Sustituir la utilización de hidrocarburos en la limpieza de motores por productos hidrosolubles biodegradables.
Nota importante	Si durante la etapa precontractual, las áreas de origen evidencian que existe la posibilidad de que los oferentes no cumplan con uno o más requisitos

	consignados en esta ficha, y que con esto exista riesgo de declarar desierto el proceso de contratación a publicar; estas áreas podrán excluir dichos requisitos, con justificaciones basadas en respuestas emitidas por los entes ambientales regionales respectivos, y previa concertación y aprobación de la Coordinación de Organización y Gestión Calidad de la Entidad Así mismo, y dada la posible particularidad de la normatividad, en especial a nivel departamental, municipal y/o de jurisdicción de Corporaciones Autónomas Regionales, las áreas de origen son responsables por la inclusión, en los contratos, de dicha normatividad particular. Es decir, el contratista deberá cumplir como mínimo los requisitos ambientales propios de la jurisdicción donde se ejecute el contrato.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.3.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

OPCIÓN 1:
Para ejecutar el contrato es necesario que el **PROPONENTE** tenga Licencia vigente para la disposición de desechos, (o certificación) expedida por la empresa autorizada para tal fin, como manejo y disposición de residuos peligrosos (combustibles, baterías, llantas, aceites)., de conformidad con lo señalado en el numeral 1.3.3 “Otros Requisitos Técnicos del Proponente” del Anexo No. 3. Por lo anterior, será requisito de **VERIFICACIÓN JURÍDICA HABILITANTE**, la acreditación de la licencia en mención por parte de los interesados en participar dentro del Proceso Contractual.

3.3.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, “*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el

cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, tales como **NO APLICA**, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL**, mediante correo electrónico de fecha _____, recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos: (i) _____, (ii) _____ y (iii) _____.

3.3.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-FI-075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

OPCIÓN 1:
(Para contratos de transporte)

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que etas constituyan el objeto principal del mismo, el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso deberán:

- Informar en la **carta de presentación de la oferta** si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social deben fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o si deben contratar o administrar personal de conductores
- Presentar como **requisito de verificación técnica** adicional, copia del radicado de registro del **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** ante la Entidad correspondiente o copia de su aprobación para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/12 y Art. 2.2.4.6.4., D.1072/15. En caso de no adjuntar el documento se considerará como rechazada la oferta presentada.

OPCIÓN 2:
(Para contratos distintos al de transporte)
Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-FI-075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA:

La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.4 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, que designe el Ordenador del Gasto mediante la plantilla de comunicación de designación de supervisión del contrato, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.4.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.4.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato, garantías y demás documentos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
2. Responder por la publicación en el aplicativo en SECOP II, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión, todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos, facturas del contratista, informes parciales y finales que prueben la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.
3. Garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el artículo 52 y siguientes de la ley 80 de 1993, articulo 82 y siguientes de la ley 1474 y en especial las establecidas en la cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109 y en los procedimientos internos, el cual debe ser consultado en el listado maestro de documentos del sistema de gestión de calidad, proceso "recursos físicos" publicado en la diannet.
4. Ingresar a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes al aviso de la herramienta tecnológica Olimpia IT SAS y aceptar o rechazar la factura electrónica de venta remitida por el contratista, previas las verificaciones correspondientes
5. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.5 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.6 Cláusulas sancionatorias

3.6.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o

haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.6.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% (Para definir el % del valor diario de la multa se debe tener en cuenta el plazo del contrato. Si es un contrato que debe ejecutarse en un plazo muy corto, por ejemplo 2 semanas, se debería imponer un % más alto para agotar el techo del 10%. Por el contrario, si es un contrato que se ejecuta en varios meses (inclusive vigencias) el % de la multa diaria debería ser menor) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.6.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.7 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

> "*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*
>
> *Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."*

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector comercio, Sector G45 Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (4520-V4) "Mantenimiento y reparación de vehículos automotores", la cual incluye los servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021 (preliminar) respecto al año 2020 (provisional); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021(preliminar), el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020 (provisional). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

Revisión de las cifras del primer y segundo trimestre de 2021

En línea con los principios y las buenas prácticas estadísticas, las cuentas nacionales consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas (DSCN, 2019).

En un primer ciclo trimestral (el más frecuente), se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica, las cuales pueden deberse a actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie, y/o a la incorporación de un nuevo dato observado (en los meses de febrero, mayo, agosto, noviembre). Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos preliminares sujetos a modificación.

Los ciclos 2 (regular) y 3 (no regular) de revisión mayor, está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Nacionales Anuales (CNA) que se derivan de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular.

Por lo tanto, las cuentas nacionales en su proceso de mejora continua, basados en las más recientes recomendaciones y estándares internacionales, en la fase de construcción de las cuentas anuales de los

años 2019 definitivo y 2020 provisional, ha realizado revisiones a las cifras publicadas, las cuales se basan en actualizaciones metodológicas en el cálculo de los indicadores o a actualizaciones estructurales dadas nuevas y mejores observaciones en los procesos productivos o en los principales agregados macroeconómicos..

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim21_producion_y_gasto.pdf - información actualizada febrero 15 de 2022

- **Regulatorio**

Ley 769/2002 Código Nacional de Transporte Terrestre
Ley 336/1996 Estatuto nacional del Transporte
Ley 105 de 1993 Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones."
Decreto 1079 DE mayo 26 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. Recompila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector transporte.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la DIAN, así como, los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2019 y procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así: "

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
MITSUCAMPEROS DEL VALLE S.A.S.	901.364.305-1
SERVINYECCIÓN TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ SAS	901.111.234-1
ALMACEN Y TALLER CENTRAL SERVICIOS S.A.S	900.604.628-2

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	SERVIYECCIÓN TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ S.A.S.	SERVIYECCIÓN TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ S.A.S.	MITSUCAMPEROS DEL VALLE S.A.S.
Contrato o./	21-007-2019	21-003-2020	21-002-2021
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos y accesorios nuevos y originales, previa aprobación de la UAE DIAN, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos y accesorios nuevos y originales, previa aprobación de la UAE DIAN, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos y accesorios nuevos y originales, previa aprobación de la UAE DIAN, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá
Valor del contrato:	$ 13.900.000	$ 9.400.000	$ 9.400.000

<table>
<tr><td>Forma de pago:</td><td>Abono en cuenta – 30 días</td><td>Abono en cuenta – 30 días</td><td>Abono en cuenta – 30 días</td></tr>
<tr><td>Fecha de suscripción:</td><td>16-07-2019</td><td>25-06-2020</td><td>30-04-2021</td></tr>
<tr><td>Vigencia y Plazo de Ejecución:</td><td>195 días</td><td>186 días</td><td>240 días</td></tr>
<tr><td>Garantías Exigidas:</td><td>
<table>
<tr><th>Garantía solicitada</th><th>Cuantía del amparo – suficiencia</th><th>Vigencia del amparo</th></tr>
<tr><td>cumplimiento del contrato; ·</td><td>Por el 10 % del valor del contrato</td><td>El termino de ejecución del contrato más 12 meses previstos para la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el 5% del valor total del contrato</td><td>El termino de ejecución del contrato y 3 años mas</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Por el 10% del valor total de los bienes y equipos suministrados</td><td>El termino de ejecución del contrato más 12 meses, contados a partir del recibo a satisfacción</td></tr>
</table>
Para amparar los riesgos derivados de la RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Solo será a través de una póliza, equivalente a 200 SMMLV, para proteger patrimonialmente frente los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, con vigencia igual a la duración del contrato</td><td>
<table>
<tr><th>Garantía solicitada</th><th>Cuantía del amparo – suficiencia</th><th>Vigencia del amparo</th></tr>
<tr><td>cumplimiento del contrato; ·</td><td>Por el 10 % del valor del contrato</td><td>El termino de ejecución del contrato más 12 meses previstos para la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el 5% del valor total del contrato</td><td>El termino de ejecución del contrato y 3 años mas</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Por el 10% del valor total de los bienes y equipos suministrados</td><td>El termino de ejecución del contrato más 12 meses, contados a partir del recibo a satisfacción</td></tr>
</table>
Para amparar los riesgos derivados de la RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Solo será a través de una póliza, equivalente a 200 SMMLV, para proteger patrimonialmente frente los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, con vigencia igual a la duración del contrato</td><td>
<table>
<tr><th>Garantía solicitada</th><th>Cuantía del amparo – suficiencia</th><th>Vigencia del amparo</th></tr>
<tr><td>cumplimiento del contrato; ·</td><td>Por el 10 % del valor del contrato</td><td>El termino de ejecución del contrato más 12 meses previstos para la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el 5% del valor total del contrato</td><td>El termino de ejecución del contrato y 3 años mas</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Por el 10% del valor total de los bienes y equipos suministrados</td><td>El termino de ejecución del contrato más 12 meses, contados a partir del recibo a satisfacción</td></tr>
</table>
Para amparar los riesgos derivados de la RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Solo será a través de una póliza, equivalente a 200 SMMLV, para proteger patrimonialmente frente los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, con vigencia igual a la duración del contrato</td></tr>
<tr><td>Link SECOP:</td><td>https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1034905&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.545015&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.875737</td><td>https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1650780</td><td>https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2474990&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.1005507&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.1932180</td></tr>
</table>

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

	Aeronáutica Civil	Alcaldía municipio de Zipaquirá	Gobernación del Valle del Cauca- Departamento administrativo de planeación
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	Luis Fernando Ramirez Gomez	Centro de diagnóstico automotriz la paz SAS	Taller Tecniservicios cañas
Contrato No./ Proceso No:	18000754-H3	SMIN 014-2019	1.130.02-59.9-0166
Objeto:	Mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de llantas para los vehículos adscritos al grupo soporte técnico de la regional	Prestación de servicios de revisión tecnicomecanica al parque automotor del municipio de Zipaquirá y aquellos que tenga a su cargo	Mantenimiento preventivo y correctivo, mecánico y eléctrico incluyendo repuestos originales y nuevos para el vehículo: Camioneta TRAIL 4x4 NISSAN de Placa ONK 395 adscrito al Departamento

	Antioquia.	y vehículos adscritos al fondo de seguridad del municipio	Administrativo de Planeación
Valores honorarios mensuales:	0	0	0
Valor del contrato:	$44.543.111	$7.808.612	$23.250.000
Forma de pago:	Pagos parciales		30 días
Fecha de suscripción:	10-05-2018	25/02/2019	26-11-2020
Vigencia y Plazo de Ejecución:	7 Meses	10 Meses	45 días
Garantías Exigidas:	Cumplimiento 10% Calidad del servicio 20% Salarios, presta. sociales 20%	Cumplimiento 10% Calidad 15%	Cumplimiento 10% Calidad 10% Pago salarios 5%
Link SECOP:	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8050238*	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9035484*	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2014851&AwardContractDetailId=853651&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, será hasta por **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)**, incluido el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así: Del costo promedio del valor del bien en el mercado.

Para la elaboración del estudio de mercado, la Dirección de Impuestos y Aduanas de Tuluá solicito a cotizar a varias empresas de prestigio que prestan el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para vehículos, como son: Mitsucamperos del Valle S.A.S., Serviinyección Tecnología Automotriz S.A.S. y Almacén y Taller Central Servicios S.A.S

Uno (1) de los tres (3) potenciales postulantes, preguntados por la entidad, respondió de manera voluntaria a la petición y envió su oferta económica, con la que se realizó el estudio de mercado para el presente proceso:

No. Ord.	DESCRIPCIÓN	VALOR COTIZACIÓN 1	VALOR CONTRATO AÑO ANTERIOR (+ IPC: 5.64%)	VALOR PROMEDIO
1.	Certificación técnico mecánica y de gases vehículos livianos no públicos mod/2015	285.600	274.664	280.132
2.	Mantenimiento preventivo		3.500.000	3.500.000
3.	Aceite caja	42.840	42.256	42.548
4.	Aceite diésel 15w-40	38.080	31.692	34.886
5.	Aceite transmisión delantera	45.220	42.256	43.738
6.	Aceite transmisión trasera	47.005	42.256	44.631

7.	Alineación de luces	47.600	31.692	39.646
8.	Alineación, balanceo y rotación llantas	140.420	126.768	133.594
9.	Cambio aceite transmisión delantera y trasera	83.300	84.512	83.906
10.	Cambio de aceite de caja principal y auxiliar	97.580	84.512	91.046
11.	Cambio de aceite y filtro de aceite motor	35.700	26.410	31.055
12.	Engrase general	47.600	42.256	44.928
13.	Filtro aceite	66.640	63.384	65.012
14.	Filtro aire motor	69.020	65.497	67.258
15.	Filtro combustible	214.200	221.844	218.022
16.	Filtro de aire acondicionado	47.600	47.538	47.569
17.	Grasa x libra	42.840	40.143	41.492
18.	Juego de pastillas freno delantero	339.150	274.664	306.907
19.	Llanta	1.018.640	1.003.580	1.011.110
20.	Limpiador multiusos	28.560	21.128	24.844
21.	Revisión de frenos delanteros y traseros	232.050	221.844	226.947
22.	Revisión sistema eléctrico/electrónico según requerimiento	291.550	264.100	277.825
23.	Revisión sistema refrigeración motor	208.250	179.588	193.919
24.	Revisión y ajuste niveles (líquido frenos, hidráulico, motor y caja)	47.600	31.692	39.646
25.	Sincronizada de motor	380.800	348.612	364.706
26.	Cambio de filtro aire acondicionado	41.650	42.256	41.953
27.	Revisión sistema aire acondicionado	309.400	295.792	302.596

El cálculo de los valores estimados para el mantenimiento tanto preventivo como correctivo se realiza por comparación de los precios unitarios de repuestos, llantas, mano de obra e insumos, así como de los elementos comunes para los vehículos objeto de mantenimiento, promediados entre el valor de la cotización recibida y el precio del año anterior aumentado en el IPC.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el **CDP No. 1522** de fecha 9-03-2022

El presupuesto oficial para el proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	Servicio de mantenimiento reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	398

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Conforme a la metodología anteriormente mencionada, la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá establece para cada proyecto las actividades a ejecutar y a cada una de ellas le realiza un análisis de precios unitarios, de acuerdo con las descripciones, sus unidades de medidas y la cantidad a ejecutar de cada una de ellas. Estos análisis de precios unitarios se anexan al presente estudio en el documento denominado Anexo 2 Precios de referencia.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al valor de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados antes de IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios antes de IVA, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2 PRECIOS DE REFERENCIA. **Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario antes de IVA que supere el precio unitario de referencia antes de IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.**

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** *Un solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el d*entro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, previa aprobación de la UAE Dian Tuluá	31/12/2022	100%	100%
TOTALES	Plazo de ejecución total _____	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d) d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA**

DIAN, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad, y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.
De conformidad con los lineamientos indicados por la Administración del SIIF Nación los contratistas que facturen electrónicamente deben remitir a través de sus operadorestecnológicos las facturas electrónicas de venta al buzón habilitado para el efecto: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, aplicando las características informadas por la administración SIIF Nación mediante la Circular Externa 016 del 9 demarzo de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la Entidad en la siguiente ruta: /www.minhacienda.gov.co/SIIFNación/Circulares/2021.

Una vez se reciba a satisfacción el correo electrónico, conforme a las características técnicas informadas por la Administración del SIIF Nación, la herramienta tecnológica dispuesta por Olimpia IT SAS (Aliado tecnológico de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) remitirá una alerta al correo electrónico del supervisor indicando que tiene una factura electrónica para su revisión.

El supervisor deberá ingresar, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes al aviso, a la herramienta tecnológica de Olimpia IT SAS y aceptar o rechazar la factura electrónica de venta remitida por el contratista, previas las verificaciones correspondientes.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá los demás documentos que se requieran para el trámite de pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo que ocurra primero, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y *que se concreta en el siguiente cronograma*:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, previa aprobación de la UAE Dian Tuluá	31 de diciembre de 2022
TOTALES	Plazo de ejecución total

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *“Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Incumplimiento por parte del contratista	1-Raro	mayor	5	Alto
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No entrega oportuna de los bienes contratados	No se cancelará el valor del contrato	3-Posible	Menor	5	Medio.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad del servicio (Cuando no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas)	Ejecución deficiente, servicios y/o Bienes (elementos) de mala calidad durante la ejecución del contrato.	1-Raro	mayor	4	Medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de los bienes.	Demora en el pago, incumplimiento en la ejecución de recursos.	3-Posible	Menor	5	Medio
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar las actividades propias del objeto del contrato	Incumplimiento y/o mala calidad del producto final	1-raro	Insignificante	3	Bajo.

TABLA DE MITIGACIÓN

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Adelantar por parte del contratista control permanente durante la ejecución de los bienes contratados.	Raro	insignificante	2	Riesgo Bajo	Sí	Jefe división Financiera y Administrativa DS Tuluá.	Desde el Inicio a la terminación del contrato.	Durante toda la ejecución del contrato.	Verificación y seguimiento durante la ejecución del contrato.	Mediante el seguimiento constante por parte del supervisor del contrato. Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas), antes, durante y después Durante toda la ejecución del contrato.
2	Contratista	En la invitación publica establecer responsabilidades claras, términos de cumplimiento de las mismas, la definición de multa, sanciones, incumplimientos, caducidades	Raro	menor	3	Riesgo Bajo	Sí	Jefe división Gestión Financiera y Administrativa	Tiempo Precontractual	Tiempo Precontractual	Mediante el seguimiento constante por parte del supervisor del contrato	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios, es decir cada vez que se presente la necesidad

3	Contratista	Establecer claro y preciso las condiciones técnicas generales de acuerdo al objeto contractual	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Sí	Jefe división financiera y Administrativa DS Tuluá	Tiempo Precontractual.	Tiempo Precontractual.	Verificación de la experiencia en el objeto contractual. Mediante el seguimiento constante por parte del supervisor del contrato.	En la evaluación de requisitos habilitantes y al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después)
4	Contratista	En la invitación publica establecer responsabilidades claras	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Sí	Jefe división financiera y Administrativa DS Tuluá.	Tiempo Precontractual	Tiempo Precontractual	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después)
5	Contratista	En la invitación publica establecer responsabilidades claras	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Sí	Jefe división financiera y Administrativa DS Tuluá.	Tiempo Precontractual	Tiempo Precontractual	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después)

7. GARANTIAS

El contratista se obliga a constituir a favor de la Dian, como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de garantía de acuerdo con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado decreto y en la presente Invitación Pública.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la DIAN. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la DIAN.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor dé la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En el evento en que la póliza o las condiciones generales de la misma contengan manifestaciones que sean contrarias o diferentes a las establecidas en esta Invitación Pública y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas. Si se presenta diferencia entre lo consignado en la póliza y/o en las condiciones generales de la misma y la presente Invitación Pública primará lo establecido en la Invitación Pública.

La garantía debe amparar los siguientes riesgos:

Garantía solicitada	Cuantía del amparo – suficiencia de	Vigencia del amparo
cumplimiento del contrato; ·	Por el 10 % del valor del contrato	El termino de ejecución del contrato más 12 meses previstos para la liquidación del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato	El termino de ejecución del contrato y 3 años mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del valor total de los bienes y equipos suministrados	El termino de ejecución del contrato más 12 meses, contados a partir del recibo a satisfacción

Para amparar los riesgos derivados de la RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Solo será a través de una póliza, equivalente a 200 SMMLV, para proteger patrimonialmente frente los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, con vigencia igual a la duración del contrato

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Dirección Seccional, por consiguiente, y teniendo en cuenta las normas legales en materia de contratación se solicita adelantar el proceso contractual respectivo

Tuluá, 15 de marzo de 2022

Atentamente,

Vo.Bo.

MARIA LILIANA FORERO PEREZ
Jefe División Administrativa y Financiera

GILBERTO JESUS CALAO GONZALEZ
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá

Elaboró:

Revisó: Maria Liliana Forero Pérez – Jefe División Administrativa y Financiera.
Elaboró: Aida Mariella Tigreros Osorio – Funcionario División Administrativa y Financiera.

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas	(19 folios)
2	Anexo No. 2 – Precios de referencia	(01 folios)
3	Anexo No. 3 – Matriz de riesgos	(02 folios)
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(01 folios)
5	Solicitud de cotizaciones	(09 folios)
6	Cotizaciones	(03 folios)
7	Autorización inicio de proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015	(02 folios)

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Dirección Seccional de Impuestos y de Aduanas de Tuluá, cuenta con un parque automotor integrado por tres (03) vehículos camionetas marca VOLKSWAGEN modelo 2015, bajo responsabilidad, administración y control de la División Administrativa y Financiera, estos vehículos y de acuerdo a su ficha técnica, presentan un nivel de desgate alto debido al uso frecuente en el desarrollo de las actividades de la entidad, razón por la cual, deben contar con un mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, mano de obra calificada, a efecto que se mantengan en perfectas condiciones de funcionamiento, para el normal desempeño de las diferentes actividades que se desarrollan en la entidad.

En la Dirección Seccional de Impuestos y de Aduanas de Tuluá, no existe un área especializada con personal calificado que ese encuentre en plena capacidad de desempeñar las labores relacionadas con la mecánica automotriz o funciones similares y así poder garantizar de manera permanente la funcionalidad de los vehículos, por lo que se hace indispensable que, mediante la contratación con persona natural o jurídica especializada, se realice el mantenimiento a los vehículos, con el propósito de tener un servicio de calidad, ágil, oportuno y que responda a los requerimientos de la Entidad.

Los requerimientos técnicos mínimos que LA ENTIDAD establece en el presente documento están basados en la necesidad de la ENTIDAD, la experiencia de anteriores procesos y contratos celebrados; y deben ser ofrecidos obligatoriamente por los proponentes, (ofrecimiento que se entiende realizado con la manifestación en la carta de presentación de la propuesta de cumplir con las condiciones mínimas técnicas exigidas en el Anexo No. 1 y deberán ser cumplidos por el contratista.

1. OBJETO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TULUÁ

2. ALCANCE DEL OBJETO.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos originales (incluye el reemplazo completo de llantas, en caso de ser necesario) para los vehículos oficiales asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, regulado por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

El proponente deberá tener en cuenta el presupuesto para realizar las diferentes actividades que se requieren para dar cumplimiento a su obligación contractual en el tiempo estipulado por la seccional para tal fin.

En la ejecución del objeto del contrato, el proponente también deberá realizar todas las actividades necesarias para cumplir con la normatividad vigente para este tipo de intervenciones.

Por lo anterior, se reitera que el proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta que las actividades se realizarán bajo su exclusiva responsabilidad cumpliendo lo señalado en EL ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS establecidos para el presente proceso; este deberá suministrar todos los recursos que requiera para realizar el cumplimiento de la obligación contractual que adquiera con la Entidad al momento de ser adjudicado el presente proceso de selección.

El parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá es el siguiente:

No.	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Cilindraje	Año Modelo del vehículo	Tipo de Combustible
1	OJX724	Camioneta	Volkswagen Amarok	2000	2015	Diésel
2	OJX737	Camioneta	Volkswagen Amarok	2000	2015	Diésel
3	OJX767	Camioneta	Volkswagen Amarok	2000	2015	Diésel

Es de anotar que en el evento que sean entregados vehículos nuevos a la entidad se podrá autorizar la realización del respectivo mantenimiento o autorizar mantenimientos correctivos que no se encuentren dentro del listado de especificaciones técnicas, previa revisión de cotización y aprobación por parte del supervisor del contrato y director de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá.

3. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS COMPONENTES E INSUMOS DE LAS ACTIVIDADES.

El contratista deberá realizar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo y de conformidad con las especificaciones técnicas y calidades exigidas para los vehículos que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá. Los precios de mano de obra hacen parte de la oferta, los cuales no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adiciones si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen desde su presentación.

Los incrementos de precios de los repuestos quedan sujetos a los que oficialmente establezcan los concesionarios o los representantes de las marcas en Colombia, los cuales deberán ser certificados por un establecimiento comercial de la red autorizada de distribución, por la ensambladora o por el representante de la marca en Colombia.

4. PLANTA FÍSICA (ÁREA DEL TALLER)

El taller deberá contar con un área de trabajo mínima de 1.000 metros cuadrados entre las áreas operativas y administrativas.

Las áreas de trabajo, adicionalmente deben contar con las siguientes características:

Instalaciones debidamente cerradas, cubiertas, demarcadas y señalizadas, en condiciones óptimas de adecuación y funcionamiento, que garanticen la seguridad e integridad de los vehículos, sin implicar la invasión del espacio público, respetando las normas del Código de Policía, y en especial el Título VI que trata sobre la protección del espacio público.

El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente identificada de acuerdo con los lugares o puestos de trabajo garantizando la aplicación de todas las medidas de seguridad industrial. En tal sentido, deberá disponer de un área para almacenamiento de materiales y sustancias inflamables, la cual debe estar ubicada en un área separada y distante de los lugares donde se llevan a cabo operaciones de pintura, soldadura u otras que proporcionen fuente de ignición.

El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los vehículos de la Entidad. En tal sentido, a los vehículos de la Entidad que ingresen al taller y durante su proceso de reparación, el proponente deberá dar protección a dichos vehículos a través de elementos que brinden el especial cuidado para: las sillas, timón, barra de cambios, guardafangos y frente del vehículo y demás, que así lo requieran.

En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas inicialmente en el pliego de condiciones, dejándose constancia por escrito de dicha circunstancia.

En el momento que se realice la visita de inspección a los talleres, no se aceptará que ninguno de los equipos y/o lavaderos solicitados necesarios para la ejecución del contrato, se encuentren en reparación o en otras instalaciones o sedes diferentes a las ofrecidas y relacionadas en la propuesta.

El proponente seleccionado debe estar en condiciones de atender los requerimientos dentro del horario establecido por la Entidad.

Nota: La Entidad se reserva el derecho durante la etapa de evaluación de propuestas, de realizar una visita técnica a los talleres de los proponentes, para verificar la planta física.

Será causal de rechazo EL NO CUMPLIMIENTO de la totalidad de los requerimientos establecidos en este numeral.

5. INSUMOS Y REPUESTOS

5.1 Los repuestos e insumos deben cumplir con las especificaciones solicitadas por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, razón por la cual deben ser nuevos y originales, a precios de mercado, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran, requerimiento que será verificado durante la ejecución del contrato por parte del supervisor o de un técnico especializado autorizado por la Entidad.

Si debido a circunstancias en que el repuesto original sea de difícil consecución o de alto costo, este podrá ser reemplazado por un repuesto homologado, de buena calidad y de las mismas características al que se reemplaza, el contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones, para aprobación y/o respectiva autorización del supervisor del contrato.

En el evento que el repuesto no haga parte del inventario del proveedor, debiendo ser comprado a un tercero, el contratista deberá adjuntar copia de la factura de compra de los repuestos, expedida por los concesionarios o representantes exclusivos o fabricantes de los repuestos objetos de cambio, documento que hará parte integral de la factura final que se presente para el respectivo pago mensual ante la Entidad.

5.2 Todo repuesto, accesorio e insumo cambiado deberá ser exhibido al supervisor en el momento de la devolución del vehículo objeto de mantenimiento. Con posterioridad deberá acreditarse la correcta disposición final del mismo, de acuerdo a las exigencias ambientales aplicables.

5.3 Para los mantenimientos preventivos y correctivos, el contratista deberá presentar antes de realizar los arreglos a los vehículos para su respectiva autorización, el formato (completamente diligenciado) FT-FI-2242 Orden de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos al supervisor del contrato, junto con las cotizaciones de los repuestos que serán objeto del cambio.

Los trabajos a los vehículos serán autorizados una vez se haya realizado el diagnóstico por parte del taller y determinado los costos correspondientes; es de aclarar que NO todo diagnóstico, obliga la realización de los trabajos.

5.4 El proponente deberá garantizar un stock de repuestos e insumos originales para los vehículos de la Entidad, el cual en caso de ser requeridos sean suministrados en la oportunidad del caso para no afectar de manera gravosa la ejecución del contrato. En caso de que el repuesto, insumo o mano de obra no provenga

del stock, el costo de intermediación no podrá ser superior al 10% del precio de referencia y debe ser acorde al mercado.

5.5 Prestar y garantizar, con un costo de acuerdo al valor del mercado, el servicio de grúa y desvare dentro del perímetro urbano donde se preste el servicio, cuando por alguna eventualidad este sea requerido.

5.6 Garantías: El contratista debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumo resultare defectuoso, inmediatamente se aplicará la garantía, razón por la cual la Entidad, a través del supervisor designado del contrato, devolverá inmediatamente el vehículo para su correcta reparación.

El Contratista debe garantizar que los lubricantes y filtros sean genuinos, so pena que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.

Garantizar la no re-manufacturación y/o comercialización de los repuestos a terceros. De presentarse tal situación, se generaría perjuicios a la Entidad y al gremio de autopartes.

5.7 Los lubricantes y refrigerantes suministrados NO deben ser a granel, deben ser genuinos, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes. Previo el suministro del mismo al vehículo, debe ser exhibido al Supervisor del contrato en sitio, para verificar su originalidad y el sellado del envase.

En caso de que exista un sobrante de líquido de frenos, aceites y refrigerantes, éstos deben ser entregados al supervisor del contrato en sitio o al funcionario debidamente autorizado.

5.8 Cuando se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrán costo adicional para la entidad la alineación de dirección y balanceo de las llantas a realizar, toda vez que la actividad hace parte integral del producto final de dicha reparación.

En el caso en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la Entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.

En el caso en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, NO tendrá costo adicional para la entidad la sincronización a realizar como producto de dicho arreglo.

Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores y determinar las reparaciones a que haya lugar, no tendrán costo adicional para la Entidad.

En el caso en que se realice cambio de aceite y/o cambio de batería con suministro de repuestos, no tendrá costo en mano de obra para la entidad como producto de dicho cambio. En cada cambio de aceite el Contratista se obliga a entregar la correspondiente tirilla para el próximo control, así como en caso de cambiarse la batería se anexará la correspondiente garantía. El contratista se obliga a quedarse con la batería cambiada y otorgar certificado de destinación de ese residuo peligroso (disposición final).

En el caso que se realicen reparaciones preventivas y/o correctivas se debe realizar verificación visual de niveles (aceite motor, líquido de frenos, aceite dirección hidráulica, líquido lavaparabrisas, refrigerante) luces exteriores (farolas, cocuyos, direccionales, freno, reversa y exploradoras) y calibración de llantas sin costo adicional para la Entidad.

5.9 Finalizado el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los vehículos de la Entidad, éstos deberán ser lavados (General, motor e interior), así mismo, polichados y entregados al supervisor del Contrato.

6. PROCEDIMIENTOS

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá a través de la División Administrativa y Financiera es la encargada de fijar los procedimientos y requisitos para los procesos de recepción del vehículo e informe de diagnóstico por parte del taller, la orden de servicio correspondiente, los procedimientos de entrega a satisfacción, para hacer efectivas las garantías, devolución de repuestos cambiados y procedimientos para la presentación y pago de facturas. Tales requisitos harán parte del contrato y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista.

- Ingreso a taller: Los vehículos serán entregados al taller por el Conductor o por el supervisor del Contrato. A cada vehículo se le abrirá una orden de trabajo interna por parte del taller (diferente a la que la Entidad emite), la cual deberá ser firmada por el conductor o el supervisor del contrato cuando se haga presente y el jefe de taller. Se registran en esta los datos de marca, versión y placa del vehículo, kilometraje, hora de entrada, inventario e inspección del estado del vehículo, problema o daño reportado por el conductor. Se le entregará copia al conductor. En caso de no realizarse inventario e inspección al vehículo, cualquier daño, rayón, abolladura, deterioro de partes o piezas, serán responsabilidad del contratista las reparaciones necesarias.

Al momento de la recepción del vehículo en el taller, el contratista dejará registro fílmico y fotográfico de la parte exterior e interior del vehículo, donde pueda observarse claramente el estado del vehículo al momento del ingreso al taller, los elementos que se dejan dentro del vehículo, los cuales serán entregados en el mismo estado al momento del retiro del vehículo del taller por parte del conductor o por el Supervisor del Contrato. Cualquier anormalidad que se presente será responsabilidad del contratista. En caso de omitirse por parte del contratista el registro fílmico y fotográfico al vehículo, cualquier daño, rayón, abolladura, deterioro de partes o piezas, extravió de elementos o daños de los mismos serán responsabilidad del contratista y este asumirá las reparaciones pertinentes.

- **Valoración e Informe de Diagnóstico**: El taller deberá presentar a la Entidad un informe técnico en el que se especifiquen los daños a reparar (de ser el caso), el tiempo de reparación (dentro de los términos establecidos por la Entidad) y la justificación de la no reparación inmediata. Este informe debe ser enviado por el taller al correo electrónico del supervisor delegado, el cual servirá de base para la elaboración de la orden de servicio por parte de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá. Los trabajos que fueren realizados por el taller sin la aprobación previa de la Entidad, que para el caso solo podrá ser dada por el supervisor del contrato o en quien se delegue dicha responsabilidad, no serán pagados y, en consecuencia, estarán bajo responsabilidad y a cargo del taller. Cualquier autorización dada por los conductores se entenderá como no válida y el taller no podrá efectuarla, ni facturarla.

- **Orden de Servicio**: Con base en el Informe de diagnóstico, la Entidad a través del Supervisor del contrato, procederá a autorizar los trabajos que se realizarán al vehículo. El taller únicamente realizará y facturará los trabajos autorizados en la orden de servicio. La Entidad enviará el original al taller y una copia se entregará al conductor para la recepción del automotor.

- **Entrega a Satisfacción:** Para la entrega final del vehículo por parte del taller una vez realizados los trabajos, deberá ser recibido por el mismo funcionario de la Entidad que lo entregó, con el fin de verificar, en primera instancia, la corrección de las fallas o daños por los cuales ingresó y que no se hayan producido daños, rayones, abolladura, deterioro de partes o piezas o perdida de elementos. Si esto sucede será responsabilidad del contratista las reparaciones que sean del caso.

El contratista dispondrá de un formato de entrega a satisfacción, En el cual se debe detallar la fecha de inicio de trabajos, fecha de entrega, kilometraje, descripción de los trabajos realizados, de los repuestos instalados, si es el caso, y firma de quien entrega y de quien recibe.

- **Entrega de Repuestos:** En todos los casos, los repuestos cambiados deberán ser exhibidos por el taller. Con posterioridad deberá acreditarse la correcta disposición final del mismo, de acuerdo a las exigencias

ambientales aplicables. El contratista siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas.

- **Presentación y pago de factura:** De conformidad con los lineamientos indicados por la Administración del SIIF Nación los contratistas que facturen electrónicamente deben remitir a través de sus operadores tecnológicos las facturas electrónicas de venta al buzón habilitado para el efecto: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, aplicando las características informadas por la administración SIIF Nación mediante la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la Entidad en la siguiente ruta: /www.minhacienda.gov.co/SIIFNación/Circulares/2021.

Una vez se reciba a satisfacción el correo electrónico, conforme a las características técnicas informadas por la Administración del SIIF Nación, la herramienta tecnológica dispuesta por Olimpia IT SAS (Aliado tecnológico de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) remitirá una alerta al correo electrónico del supervisor indicando que tiene una factura electrónica para su revisión.

El supervisor deberá ingresar, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes al aviso, a la herramienta tecnológica de Olimpia IT SAS y aceptar o rechazar la factura electrónica de venta remitida por el contratista, previas las verificaciones correspondientes.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá los demás documentos que se requieran para el trámite de pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

- **Manejo de Vehículo:** El Contratista deberá certificar en su propuesta que no realizará desplazamientos de los vehículos fuera de sus instalaciones, en caso de ser estrictamente necesario algún movimiento fuera de los talleres será su responsabilidad absoluta cualquier siniestro que se llagare a ocasionar, en todo caso deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato.

NOTA: Los procedimientos anteriormente relacionados podrán ser modificados por la Entidad dentro del proceso de mejoramiento continuo, en concordancia con los procesos de calidad, en dicho evento, los nuevos procedimientos formarán parte del contrato, siempre y cuando se comuniquen de forma anticipada y por escrito al contratista.

La ENTIDAD realizará visitas al taller, programadas o no, para verificar la calidad del servicio, seguimiento de trabajos, continuidad en los procesos de reparación, alternativas de reparación o cambio de repuestos, originalidad de repuestos, stock de repuestos e insumos y demás labores propias de seguimiento de los procesos de reparación, así como el estado de las instalaciones y equipos, conforme a las estipulaciones establecidas por la Entidad.

7. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A REALIZAR

7.1 Mantenimiento Preventivo

El Contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad y al servicio de la Dirección Seccional de Impuestos y de Aduanas de Tuluá, incluyendo diagnóstico, mano de obra e insumos, obligándose a ejecutar, entre otros, los siguientes trabajos y los demás que fueren necesarios para el buen funcionamiento del vehículo:

Cambio de aceite, filtro de aceite motor, filtro de aire motor, filtro de combustible diésel, filtro de polen y bujías, que recomienda el fabricante de los vehículos para los 20.000 km de uso,

Ajuste básico y programación requerida con el Escáner y equipos avalados por el fabricante de los vehículos.

Revisión, ajuste y corrección del nivel de líquidos y aceites (motor, hidráulico, transmisión, diferencial, dirección, líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado y cualquier otro necesario).
Reemplazo completo de llantas, alineación y balanceo de las mismas.

Revisión del sistema de frenos, siempre en concordancia con el manual de mantenimiento del fabricante.

Alineación de la dirección

Sincronización del motor.

Revisión del sistema eléctrico y/o electrónico.

Revisión de batería.

Sistema de enfriamiento del motor.

Revisión del sistema de aire acondicionado.

Revisión del sistema de suspensión del vehículo.

Revisión del sistema de embrague y transmisión del vehículo.

Revisión de los sistemas de seguridad pasiva (Air Bags).

Lavado general, lavado de motor, lavado interior, polichados.

Cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo y que no éste incluido en el presente listado y que sea necesario para el buen funcionamiento de los vehículos – (Favor relacionarlos).

En ningún caso, de manera autónoma, el taller realizará trabajos no autorizados o no incluidos en la orden de servicio emitida por el supervisor.

Lo anterior, no excluye la obligación del taller, de poner en conocimiento de la Entidad el diagnóstico de los daños y reparaciones recomendadas para su buen funcionamiento y seguridad. Sin embargo, las intervenciones adicionales recomendadas por el taller, deben ser también aprobadas por el Supervisor del contrato.

7.1.2 Requerimientos mínimos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo deberá efectuarse en concordancia con los parámetros establecidos por el fabricante en la ficha técnica del vehículo, en todos los casos. Si en el momento en que se realizó el diagnóstico general se evidencia un daño o avería en algún sistema del vehículo, este pasaría a ser parte del mantenimiento correctivo.

Se debe tener en cuenta en cada mantenimiento preventivo la siguiente información

Aceite para motor y filtros	Cambio cada 5.000 o 10.000 kilómetros, según el tipo de aceite y recomendación de fabricante.
Aceite caja, transmisión diferencial para motor gasolina y diésel	Cambio cada 40.000 kilómetros, inspección cada 5.000 para el nivel y calidad del lubricante.
Aceite de mecanismo de dirección cajas hidráulicas y asistidas	Inspección de niveles y calidad del aceite regularmente, el cambio se recomienda cada 50.000 kilómetros sujetos y dependientes de la inspección física.
Líquido refrigerante	Inspección diaria y de ser necesario completado en la mezcla y con el líquido recomendado para cada vehículo. cambio cada 80.000 kilómetros
Filtros y trampas de combustible	Los filtros de combustible se cambiarán cada 15.000 kilómetros en el motor gasolina y para los motores diésel cada 10.000 kilómetros, las trampas de combustible se verificarán de forma visual.
Correa de repartición	El cambio de esta pieza se tiene que hacer cada 50.000 kilómetros junto con los patines de tensión.
Correa de accesorios	Inspección física regular y cambio del repuesto cada 80.000 kilómetros.
Inyectores	Revisión lavado y mantenimiento de filtros cada 50.000 kilómetros, y cambio en mantenimiento correctivo.
Sincronización	Cada 50.000 kilómetros
Frenos	Revisión e inspección visual constante
Frenos (Pastillas delanteras y traseras)	Verificación del estado según manejo cambio de pastillas cada 10.000 kilómetros.
Frenos (discos de freno)	Cambio bajo inspección visual recomendación cada 80000 kilómetros
Frenos (campanas de freno)	Cambio bajo inspección visual recomendado cada 80.000 kilómetros.
Frenos (liquido frenos)	Inspección visual constante, cambio cada 50.000 kilómetros.
Llantas. (Alineación).	El mantenimiento de las llantas se logra a través de la alineación y balanceo cada 10.000 kilómetros.
Llantas. (presión aire)	La presión del aire con la que se inflan los neumáticos y/o la rueda en el caso de las sellomatic debe ser la obligada por el fabricante pues la diferencia negativa produce desgate externo de bordes y deformación de la llanta, por otra parte, la sobre carga de aire a presión genera desgaste central en la misma y en exceso produce estallido.
Llantas (rotación).	La rotación de ruedas se debe realizar cada 5.000 kilómetros, y debe ser de forma paralela las traseras por las delanteras sin cruzarlas pues esto afecta la banda de rotación.

Llantas (tiempo).	El vencimiento de las llantas es de (5) años, a partir de la fecha de fabricación, las ruedas en vehículos que no sean utilizados con regularidad deben ser cambiadas al finalizar este periodo, estipulado como su tiempo de vida útil, debido al desgaste de la mezcla química.
Si en las revisiones ocasionales se detecta desgaste excesivo o rajaduras, hay que proceder al cambio de inmediato, es importante tener en cuenta que la vida útil de la llanta está directamente relacionada con un buen procedimiento de alineación, balanceo y rotación. En caso de desgaste irregular o afectación física de la misma, debe ser cambiada de forma inmediata.	
Batería	Las baterías se sostienen de dos (2) formas según el fabricante: 1. Mantenimiento condicionado (quiere decir que debe ser revisada regularmente en los establecimientos del vendedor para generar garantía) 2. Libre mantenimiento (esto conlleva que no precisa mantenimiento continuo e inclusive unos modelos son unidad sellada imposible de generar mantenimiento) **Tiempos:** En vehículos que rueden más de 8.000 kilómetros, mensuales se debe presupuestar cambio entre el octavo y décimo mes, aunque esto depende de la calidad del fabricante y la misma calidad del uso y mantenimiento. En vehículos que rueden menos de 8.000 kilómetros al mes, se debe presupuestar el cambio sobre el año y medio de uso, dependiendo del uso y mantenimiento a que esté sujeta la batería.
Electricidad	El sistema eléctrico de los vehículos es muy susceptible a daños por diferentes causas como el exceso de calor que puede derretir los cables, perdiéndose la línea del sistema, también por efectos del agua que aísla los circuitos y por desgaste de sus partes, por ejemplo, los rodamientos de alternador, de arranque, etc., otra causa grave es la sobre carga de corriente que arruina los circuitos
Motor	El mantenimiento correctivo de un motor es la reparación del mismo y se da cuando por razones de desgaste y/o manejo se requiere el desarme del mismo con cambio de varias piezas, así como la corrección de piezas vitales como culata, bloque, cigüeñal, etc. Este proceso debe ser evaluado para establecer si se justifica generar la inversión, esto es, si el vehículo ya cumplió su ciclo de vida en tiempo y depreciación (Efecto contable) o si su mantenimiento es al extremo costoso. La segunda razón de manteniendo correctivo es en los motores la temperatura alta; la cual causa daños muy graves generando una intervención que conlleva en ocasiones hasta la reparación total del mismo; se debe analizar el factor económico que interviene en este tipo de corrección versus la vida del vehículo, para establecer si amerita la intervención.

Suspensión	Las causas de intervención de manera correctiva provienen del desgaste de piezas como, tornillos, tuercas, cauchos y fugas de aceite, valvulina que al final terminan depositados en los diferentes lugares de la suspensión causando daños que provocan intervención correctiva. **Caja Dirección:** Uno de los elementos más significativos de la suspensión es la caja de dirección, mecánica o hidráulica, en ella recae la movilidad de los vehículos y su maniobrabilidad por tal razón genera un daño permanente que ocasiona un mantenimiento correctivo que permite arreglo en ocasiones y en otras el cambio inminente de la pieza. Cabe señalar que por el uso continuo de ésta pieza es difícil generar un plan de mantenimiento preventivo. **Terminales y Axiales, Rotulas:** Estas partes dependen de la caja de dirección, pero se cambian por aparte, pues su funcionamiento es parte de la misma, pero son la perduración de la ella, se cambian con más regularidad. **Amortiguadores:** Elementos encargados de la estabilidad del vehículo que sufren el rigor de la carretera y sus malos tratos, se deben cambiar cuando pierden la capacidad de apalancar los impactos por baches u ondulaciones ya sea por exceso o por defecto. **Rodamientos:** Parte del automotor que causa la rotación de las ruedas y con ello la suavidad del movimiento del vehículo, el daño de ellos depende de la cantidad del uso y por tal no se puede estandarizar su vida o periodo de cambio. **Partes varias:** En este ítem se encuentran diferentes partes de la suspensión como cauchos de varilla estabilizadora, cauchos de tijera, bujes de puente, bujes de tijera, estos no son medibles en tiempo, pues están más involucrados con el uso y la calidad de las vías.
Sistemas de seguridad pasiva	Air Bag: Revisión de fisuras en los sitios donde se encuentren instalados los air bag del vehículo Apoyacabeza. Revisión de costuras, acolchado, varillas de soporte, sujeción al espaldar de la silla. Cinturón de Seguridad. Revisión de costuras, decoloración, fisuras, piquetes, cortadas y deformación de la correa. Revisión de la hebilla, Carrete inercial (desenrollado lento, bloqueo ante tirón brusco) y broche.

Cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo y que no éste incluido en el presente listado y que sea necesario para el buen funcionamiento de los vehículos – (Favor relacionarlos).

En ningún caso, de manera autónoma, el taller realizará trabajos no autorizados o no incluidos en la orden de servicio emitida por el supervisor.

Lo anterior, no excluye la obligación del taller, de poner en conocimiento de la Entidad el diagnóstico de los daños y reparaciones recomendadas para su buen funcionamiento y seguridad. Sin embargo, las intervenciones adicionales recomendadas por el taller, deben ser también aprobadas por el Supervisor del contrato

7.1.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El proponente seleccionado debe hacer el mantenimiento correctivo a los vehículos de propiedad y al servicio de la Dirección Seccional de Impuestos y de Aduanas de Tuluá, incluyendo el suministro e instalación de repuestos originales y nuevos con su mano de obra calificada, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 (Insumos y repuestos) del presente documento. La rutina de mantenimiento correctivo incluirá entre otros:

Reparación de Motor: El proponente seleccionado, previa autorización de la Entidad a través del supervisor delegado, deberá realizar la reparación del motor, para lo cual debe disponer de los equipos y personal calificado. Para la realización de la reparación del motor se debe hacer un diagnóstico previo de su estado general, kilometraje, prueba de fuga de compresión, entre otros. Para tal fin, el proponente favorecido debe disponer de los equipos necesarios y de los repuestos nuevos que requieran cambiarse, entre los que se destacan: Juego de válvulas de admisión, juego de válvulas de escape, juego de casquetes de bancada, juego de casquetes de biela, juego de balancines, camisas, juego de anillos, juego de pistones, juego de impulsadores, bujías, bomba de aceite, cadena de repartición, tensor cadena, empaquetadura motora, correa alternador, eje de levas, entre otros.

Reparación de Transmisión: Realizado el desarme e inspección y diagnóstico del sistema de transmisión del vehículo, y previa autorización del supervisor del contrato, se debe proceder a realizar el arreglo y/o cambio de las piezas, partes o repuestos que se encuentran dañados o con excesivo desgaste. El proponente seleccionado debe suministrar los repuestos nuevos, así como contar con los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, (entre lo que se destacan: la corona speed, planetarios, satélites, arandelas de ajuste, entre otros).

Reparación de Suspensión: El proponente seleccionado a través de su personal calificado y el supervisor del contrato y/o conductor designado deberá realizar una prueba de ruta e inspección visual para diagnosticar el estado general de la suspensión y detectar las fallas o ruidos que estos presentan. El proponente favorecido debe disponer de equipos y de mano de obra calificada, así como suministrar las partes, piezas o repuestos nuevos para todos los vehículos que lo requieran, entre los que se destacan: Amortiguadores, espirales, tijeras, rótulas, bujes, muelles, bocines, ejes, rodamientos, entre otros.

Reparación de Frenos: El proponente seleccionado deberá garantizar el buen funcionamiento del sistema de frenos de los vehículos, para tal fin deberá garantizar los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, así como los repuestos nuevos de los vehículos que se requieran por desgaste excesivo como: pastillas, discos, mordazas o calipper, empaquetaduras de frenos, campanas, bomba de frenos, booster, guayas, mangueras, pernos, tornillos, entre otros.

El contratista deberá considerar otro tipo de mantenimiento correctivo, en caso de ser necesario tales como: Reparación caja de velocidades; Reparación del sistema de Dirección; Reparación del sistema de aire acondicionado; Reparación del sistema de escape; Reparación del sistema eléctrico y/o electrónico; Reparación de chapas y sistema eleva vidrios; Latonería, pintura, tapizado (sólo si se trata de desgaste natural); Montaje y suministro de llantas; ajuste general de la carrocería; suministro de baterías. El proponente seleccionado siempre evaluará la posibilidad de la reparación de partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el proponente seleccionado. En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el proponente podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el proponente seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la Dirección Seccional de Impuestos y de Aduanas de Tuluá, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales.

Se deberá señalar en la propuesta los servicios que no serán directamente prestados por el proponente y se informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios, adjuntando una carta de

compromiso suscrita por el representante legal y/o propietario del taller, mediante la cual se comprometa a prestar el respectivo servicio.

En todo caso, el contratista es responsable ante la Dirección Seccional de Impuestos y de Aduanas de Tuluá, del cabal cumplimiento del contrato, en su integridad.

7.1.4 Requerimientos mínimos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo

Para tal efecto el contratista seleccionado debe hacer el mantenimiento correctivo a los vehículos de propiedad y al servicio de la Dirección Seccional de Impuestos y de Aduanas de Tuluá el cual incluye el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, los cuales antes de ser instalados deben ser revisados y autorizados por el supervisor del contrato o quien este delegue a fin de verificar su originalidad. En la rutina de esta clase de mantenimiento se deberá tener en cuenta las siguientes actividades:

Revisar los repuestos o partes para cambio o reparación.

Determinar las causas de los daños ocurridos en los repuestos o partes.

Evaluar la necesidad de adoptar acciones para asegurar que las averías o los daños no vuelvan a ocurrir.

Determinar e implementar las acciones necesarias para la protección y el cuidado de los automotores.

Detallar los resultados de las acciones tomadas mediante el registro en el formato FT-ADF-2231 Hoja de vida del vehículo (record de procedimientos realizados por vehículo sometido a mantenimiento), registros que deben mantenerse con el fin de proporcionar evidencia de conformidad con los requisitos. Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables.

El contratista debe establecer un procedimiento documentado para definir los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, protección, recuperación y la disposición de los registros, que deberán ser suministrados a la entidad con una periodicidad mensual para su correspondiente verificación por parte del supervisor del contrato.

Revisar las acciones correctivas tomadas y garantizar la efectividad tanto del mantenimiento, como la instalación de repuestos originales y genuinos. No se permitirá la atención de vehículos de la Entidad por parte del contratista en espacio público ni dejar vehículos parqueados en zonas públicas.

7.1.5 TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El proponente seleccionado deberá ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato, quien será el único autorizado para aprobar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.

El proponente debe diligenciar en su propuesta el cuadro que se presenta a continuación, informando el tiempo promedio de mano de obra tiempo, que requiere para realizar cada reparación, el cual será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato. Es importante tener en cuenta que el tiempo de reparación empieza a partir de la hora de ingreso del vehículo al taller

TIPO DE MANTENIMIENTO	ACTIVIDADES	TIEMPO
Preventivo	Cambio de aceite, revisión general de luces, revisión de frenos	5 a 8 horas
Correctivo **(De acuerdo a la reparación	Cambio de amortiguadores, suspensión, revisión de frenos)	2 a 3 días (De acuerdo a la reparación)

8. GARANTIA MINIMA DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA

El proponente deberá comprometerse a otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos a instalar de nueve (9) meses, amparando la calidad de los repuestos originales, en caso de ser adjudicatario. Para todos los efectos el contratista se deberá suministrar repuestos nuevos, originales y genuinos que se requieran para los vehículos de propiedad y/o al servicio de la DIAN.

El proponente seleccionado manifestará que CUMPLE con las garantías mínimas exigidas a continuación para repuestos y mano de obra:

SISTEMA	GARANTÍA MÍNIMA
MOTOR	Nueve (09) meses o 10.000 Kms. Para todos los vehículos.
SUSPENSION	Nueve (09) meses o 10.000 Kms. Para vehículos no blindados. Tres (03) meses o 5.000 Kms. Para vehículos blindados.
FRENOS	Nueve (09) meses o 10.000 Kms. Para todos los vehículos.
TRASMISION	Nueve (09) meses o 10.000 Kms. Para todos los vehículos.
EMBRAGUE	Nueve (09) meses o 10.000 Kms. Para todos los vehículos.
CAJA DE VELOCIDADES	Nueve (09) meses o 10.000 Kms. Para todos los vehículos.
OTROS	Nueve (09) meses o 10.000 Kms. Para todos los vehículos.

9. GARANTIA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS

El contratista deberá otorgar como mínimo la garantía de cinco y diez mil kilómetros (5.000 y 10.000 km.) para los aceites y filtros respectivamente, contados a partir del recibo por parte del conductor del vehículo o del supervisor del contrato, que cubra posibles defectos de fabricación, como impurezas en los lubricantes y/o mala calidad en los filtros.

10. GARANTIA DE LAS BATERIAS

El contratista deberá otorgar como mínimo la garantía de doce (12) meses para el cambio de la batería, contados a partir del recibo por el conductor del vehículo o supervisor del contrato. Así mismo, el contratista seleccionado garantizará la instalación de la batería que según catálogo requiera cada vehículo (amperaje y tamaño).

11. PERSONAL OPERATIVO MINIMO REQUERIDO

El presente numeral hace referencia a las cantidades mínimas de personal requerido para la ejecución del contrato; no obstante, se deberá garantizar el personal mínimo que prestará cada servicio de acuerdo con los volúmenes de trabajo demandados por la Entidad

El oferente debe indicar en la propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo vinculado mediante contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato; así mismo, el

suficiente, de requerirse por el volumen de trabajo a realizar, que garantice la óptima y oportuna ejecución del mismo: El personal aquí requerido, debe contar con una experiencia mínima de tres (3) años.

Descripción del servicio
Mantenimiento y reparación de frenos de acuerdo a los vehículos de la DIAN
Electromecánico de dirección y suspensión
Electromecánico de suspensión
Electromecánico de motor
Electromecánico de caja de velocidades
Electromecánico de transmisión
Mecánico de accesorios
Lavadores de vehículos
Operario de latonería y pintura
Electricista
Jefe de taller

El contratista deberá acreditar la vinculación del personal requerido y ofrecido, mediante la presentación de una copia de la última nómina de personal y las correspondientes hojas de vida, con las certificaciones que acrediten la experiencia, cuando se trate de personal vinculado mediante contrato de trabajo, junto con la copia del pago a los sistemas de seguridad social integral, correspondiente a los seis (6) meses anteriores, a la fecha de presentación de la oferta.

Para el personal vinculado a través de contratos de prestación de servicios, el oferente deberá acreditar su vinculación mediante la presentación de la copia de los contratos, los cuales deberán tener como plazo mínimo el estipulado para la ejecución del presente objeto contractual, copia del pago a los sistemas de seguridad social integral, vigente a la fecha de suscripción del contrato y por el tiempo de duración del mismo y las correspondientes hojas de vida, a las cuales se deben anexar las certificaciones que acrediten la experiencia mínima establecida por la Entidad.

En caso de reemplazo del personal durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar personas de la misma especialidad y de iguales o superiores calidades y con experiencia mínima requerida por la Entidad, enviando las hojas de vida, las certificaciones que acrediten la experiencia, el documento idóneo que acredite su vinculación conforme a lo establecido en este mismo numeral, copia del pago a los sistemas de seguridad social integral por el tiempo que resta para la ejecución del contrato y la correspondiente carta de compromiso de estas personas.

Para los efectos aquí establecidos, se tomará como plazo de ejecución del contrato, 31 de diciembre de 2022. El contratista deberá efectuar el pago del sistema de seguridad integral, por ese mismo término, debiendo allegar en forma oportuna la acreditación de estos pagos, a la supervisión del contrato.

Nota: El contratista deberá designar un supervisor especializado en mecánica automotriz, quien será el encargado de llevar control y seguimiento a todos los procedimientos establecidos en el objeto del contrato.

12. EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS

El oferente con la presentación de la propuesta, garantiza a la DIAN, que cuenta con los elementos y equipos necesarios para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en servicio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Tuluá y que garantiza que los servicios se ejecutarán con personal de altos conocimientos en la operación de dichos equipos.

El proponente deberá acreditar en su oferta la tenencia de los equipos mínimos solicitados como: propios y/o arrendados y/o tercerizados con establecimientos especializados que los posean dentro de sus propias instalaciones, para la prestación integral de los servicios requeridos por la Entidad.

El contratista deberá comprometerse a tener todos y cada uno de los equipos mínimos requeridos por la Entidad para la ejecución del contrato. Los siguientes elementos y herramientas corresponden a lo requerido en el momento de iniciar la ejecución del contrato. En caso contrario, debe poseer unos equipos de iguales o mejores características:

EQUIPOS
Scanner de prueba de motores ABS y diagnóstico
Equipo de sincronización electrónica
Equipo de alineación de dirección
Equipo de balanceo de llantas
Compresor de aire
Equipo de soldadura MIG
Elevador automatizado con capacidad mínima 5000 libras para los vehículos de la Entidad.
Elevador de dos (2) columnas capacidad mínima de 6000 libras
Lavador de inyectores y probador electrónico de inyectores
Detector de ruido de motor
Probador fugas de motores y compresómetro
Cargador de baterías plomo acido
Gato porto power hidráulico y/o de zorra y botella con capacidad suficiente
Prensa hidráulica
Rectificadora de rines
Valvulinera
Engrasadora neumática
Conteiner para recolección de aceite usado
Kit completo de lubricación neumático
Taladro de árbol
Alineador de luces
Equipo de carga y diagnóstico para aire acondicionado

Nota: La Entidad se reserva el derecho en cualquier momento, durante la etapa de evaluación de propuestas, de realizar una visita técnica a los talleres, para verificar la disponibilidad y funcionamiento de los equipos básicos y cantidades solicitadas.

Será causal de rechazo EL NO CUMPLIMIENTO de la totalidad de los requerimientos establecidos en este numeral.

13. LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES

El Contratista deberá presentar el certificado de contrato suscrito y vigente para la disposición de desechos, expedida por la empresa autorizada para tal fin, como manejo de y disposición de residuos peligrosos (combustibles, baterías, llantas, aceites)

Las actividades que se desarrollaran en el marco del presente proceso de contratación, generan aspectos e impactos ambientales, de forma tal, que será el proponente seleccionado el encargado de mitigar cualquier

tipo de alteración del ambiente por acción de la ejecución del servicio, para ello deberá asegurar el correcto uso y disposición de:

a) Manejo de aceites y combustibles.
b) Establecer un espacio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos peligrosos generados por los vehículos (llantas y baterías).
c) Realizar la disposición de desechos de los certificados de disposición final al supervisor del contrato.
d) Cumplir con la normatividad ambiental vigente.
e) Presentar un plan de manejo ambiental corresponde al servicio.

Para la contratación objeto del presente estudio, deberán tenerse en cuenta las consideraciones del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN.

El Contratista deberá presentar el certificado de contrato suscrito y vigente para la disposición de desechos expedida por la empresa autorizada para tal fin, como manejo y disposición de desechos peligrosos (combustibles, baterías, llantas, aceites).

Criterios Ambientales Habilitantes	Medio de Verificación
Gestión integral de residuos (Llantas, aceites, baterías): El oferente deberá entregar el residuo de llantas a un sistema de recolección de gestión ambiental de llantas usadas. Las baterías deberán entregarse a un plan post-consumo aprobado por la ANLA.	Declaración juramentada del oferente donde especifique los programas pos consumo a los cuales entrega los residuos
El oferente debe contar con el registro de acopiador primario de aceites usados.	Registro de acopiador primario de aceites usados
El oferente debe tener la evidencia del registro de generador de residuos peligrosos de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación vigente.	Evidencia del registro anual de generador de residuos peligrosos
En caso de ser el primer año de operación del Taller Oferente, éste debe comprometerse a cumplir con el registro de generador de residuos peligrosos, según lo establecido en la normatividad vigente.	Declaración juramentada donde el Oferente se compromete a realizar el registro de generador de residuos peligrosos
Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados.	Declaración juramentada en donde especifique el convenio o contrato con el gestor y movilizador (La entidad revisará la validez ambiental del gestor y del movilizador)
En la oferta el proveedor debe incluir el manejo final que le dará a los otros residuos peligrosos generados durante el servicio de mantenimiento de vehículos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 o la normativa que lo sustituya. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio.	Declaración juramentada del oferente en donde estipule el manejo de los residuos peligrosos.
El personal que la empresa oferente asigne debe	Declaración juramentada del oferente

haber recibido formación en manejo de productos químicos y de residuos peligrosos y debe utilizar los elementos de protección personal apropiados.	
El Oferente debe contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento.	Declaración juramentada del oferente

El contratista dará cumplimiento a los siguientes requerimientos ambientales:

• Una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos de los vehículos, deberá identificar y elaborar un listado de los repuestos y elementos empleados, con el fin de dejar constancia de su disposición final acorde con las normas ambientales. El documento será suscrito por el empleado del taller debidamente autorizado por el representante legal.

• En relación con los vertimientos, cumplirá con lo dispuesto en los artículos 2.2.3.3.4.3. “Prohibiciones” y 2.2.3.3.4.4. “Actividades no permitidas” establecidos en el Decreto 1076 del 2015; informar sobre los puntos de vertimiento y brindar información técnica detallada sobre los sistemas de tratamiento de aguas residuales, si se realiza tratamiento antes de su vertido a la red de alcantarillado público, cuerpo de agua y/o al suelo.

• Para las actividades en las que el taller no realice el vertimiento a la red de alcantarillado público, deberá certificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 del 2015, correspondiente al Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible: “Soluciones individuales de saneamiento. Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento”.

Si el contratista decide ampliar su capacidad instalada, deberá considerar lo establecido en el artículo 2.2.3.3.4.11. Control de vertimientos para ampliaciones y modificaciones del Decreto 1076 del 2015 “Control de vertimientos para ampliaciones y modificaciones”.

• Acatar lo establecido en la regulación local sobre el vertimiento de sustancias peligrosas, específicamente las que versen sobre vertimiento, disposición, uso de la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado, de residuos o sustancias sólidas, líquidas o gaseosas que sean consideradas como peligrosas, según lo establecido en el del Decreto 1076 del 2015 o la norma que la modifique o sustituya (ordenamiento del recurso hídrico y vertimientos).

• Contar con una zona de almacenamiento de residuos la cual debe estar debidamente señalizada, con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.

• Contar con toda la infraestructura, señalización, puntos de encuentro, comités, brigadas para la atención de emergencias o catástrofes. Los empleados deben disponer de todos los elementos de protección personal EPP, capacitados por la ARL, con sus correspondientes certificaciones para la atención de contingencias, fugas, derrames o incendio.

14. Disposición de los residuos generados en el mantenimiento

Sólidos (repuestos)

El contratista seleccionado deberá cumplir con la adecuada disposición de los residuos generados en el mantenimiento, conforme lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.1. del Decreto 1076 de 2015, norma

desarrollada por la entidad a través del CT-FI-0035 Cartilla para el control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor, la cual dispone:

Garantizar la disposición final de las piezas y repuestos que son reemplazadas en los mantenimientos preventivos y correctivos, identificar, clasificar y generar un listado de piezas y/o repuestos el cual será avalado por el representante legal y por el funcionario responsable de la supervisión en sitio y entregado al supervisor del contrato.

Aceites Usados
Presentar una certificación que garantice la adecuada disposición de los aceites usados de acuerdo con la normativa vigente.
Realizar el cambio de aceite en el taller autorizado para tal fin.
Cuando se cambie el filtro de aceite y/o cambio de aceite, se debe garantizar que el taller realice el adecuado manejo y/o disposición de este residuo peligroso, a través de un tercero.
En el caso en que el contratista maneje y disponga estos residuos directamente, deberá contar con los respectivos permisos ambientales.

Baterías de Plomo-Acido
Debe presentar el plan de gestión de devolución de productos pos-consumo, para promover la devolución de la batería, de conformidad con lo establecido por la normativa vigente (artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1076 de 2015, y la Resolución reglamentaria 372 de 2009, modificada por la Resolución 361 del 3 de marzo de 2011).

Llantas Usadas
Presentar el respectivo Plan de Gestión pos consumo de llantas usadas, con el fin de garantizar la disposición final en el momento de realizar el cambio de las llantas, conforme con lo dispuesto en la Resolución 1457 del 29 de julio de 2010, que establece los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, y en especial lo dispuesto en los artículos 13 y 14.

15. **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)**

De conformidad con el Art. 12 de la Ley 1503 de 2011, toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera.

Para el efecto, se debe entender por Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV como el instrumento de planificación, que oficialmente consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial como algo inherente al ser humano y así evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de sus compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito (Art. 2, Res. 2851 de 2003).

Las organizaciones, empresas o entidades públicas o privadas deberán registrar los PESV, ante el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio, o quien haga sus veces. Los organismos de tránsito donde se efectúe el registro revisarán técnicamente los contenidos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, emitirán las observaciones de ajuste a que haya lugar y avalarán dichos planes a través de un concepto de aprobación, verificando la ejecución de los mencionados planes a través de visitas de control, las cuales serán consignadas en un acta de constancia. Dichas visitas deberán ser efectuadas a cada entidad por lo menos una vez al año.

En caso de no contar con organismo de tránsito en el municipio deberá hacerse ante la Alcaldía Municipal. Cuando se trate de empresas, organizaciones o entidades del orden nacional el registro deberá hacerse ante la Superintendencia de Puertos y Transporte. Los Planes estratégicos serán objeto de vigilancia y control por parte de los Organismos de tránsito Distritales, Departamentales y Municipales, para ser ajustados en lo que se requiera de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 (Art.11 de la Resolución 2851 de 2003).

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes deben INFORMAR, si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, deben fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o deben contratar o administrar personal de conductores; caso en el cual, deben presentar copia del radicado de entrega y/o aprobación del PESV.

Durante la ejecución del contrato, la UAE-DIAN podrá verificar el cumplimiento del PESV del contratista, y reportar ante el Organismo de tránsito o Superintendencia de Puertos y Transporte, según el caso, las no conformidades que se puedan evidenciar, de acuerdo con lo establecido en la norma.

16. Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el Trabajo (SGSST)

El Contratista debe cumplir con los requerimientos legales por este concepto y asegurarse de que el personal que se desplace a las dependencias de la entidad a realizar cualquier diligencia asociada al desarrollo del objeto contractual, estén debidamente cubiertos de cualquier riesgo por la actividad laboral que ejecuten. Igualmente, al interior de su empresa, debe asegurarse de que su personal este cubierto con el sistema, durante la ejecución de actividades propias contrato con la entidad.

ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

No. Ord.	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO DE REFERENCIA 2022 (INCLUIDO IVA)	VALOR OFERTA (INCLUIDO IVA)	VERIFICACIÓN PRECIO OFERTADO
1	Certificación técnico mecánica y de gases vehículos livianos no públicos mod/2015	1	280.132		
2	Mantenimiento preventivo	1	3.500.000		
3	Aceite caja	1	42.548		
4	Aceite diésel 15w-40	1	34.886		
5	Aceite transmisión delantera	1	43.738		
6	Aceite transmisión trasera	1	44.631		
7	Alineación de luces	1	39.646		
8	Alineación, balanceo y rotación llantas	1	133.594		
9	Cambio aceite transmisión delantera y trasera	1	83.906		
10	Cambio de aceite de caja principal y auxiliar	1	91.046		
11	Cambio de aceite y filtro aceite motor	1	31.055		
12	Engrase general	1	44.928		
13	Filtro aceite	1	65.012		
14	Filtro aire motor	1	67.258		
15	Filtro combustible	1	218.022		
16	Filtro de aire acondicionado	1	47.569		
17	Grasa x libra	1	41.492		
18	Juego de pastillas freno delantero	1	306.907		
19	Llanta	1	1.011.110		
20	Limpiador multiusos	1	24.844		
21	Revisión de frenos delanteros y traseros	1	226.947		
22	Revisión sistema eléctrico/electrónico según requerimiento	1	277.825		
23	Revisión sistema refrigeración motor	1	193.919		
24	Revisión y ajuste niveles (líquido frenos, hidráulico, motor y caja)	1	39.646		
25	Sincronizada de motor	1	364.706		
26	Cambio de filtro aire acondicionado	1	41.953		
27	Revisión sistema aire acondicionado	1	302.596		

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Incumplimiento por parte del contratista	1-Raro	mayor	5	Alto
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No entrega oportuna de los bienes contratados	No se cancelará el valor del contrato	3-Posible	Menor	5	Medio.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad del servicio (Cuando no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas)	Ejecución deficiente, servicios y/o Bienes (elementos) de mala calidad durante la ejecución del contrato.	1-Raro	mayor	4	Medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de los bienes.	Demora en el pago, incumplimiento en la ejecución de recursos.	3-Posible	Menor	5	Medio
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar las actividades propias del objeto del contrato	Incumplimiento y/o mala calidad del producto final	1-raro	Insignificante	3	Bajo.

TABLA DE MITIGACIÓN

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Adelantar por parte del contratista control permanente durante la ejecución de los bienes contratados.	Raro	insignificante	2	Riesgo Bajo	Sí	Jefe división Financiera y Administrativa DS Tuluá.	Desde el Inicio a la terminación del contrato.	Durante toda la ejecución del contrato.	Verificación y seguimiento durante la ejecución del contrato.	Mediante el seguimiento constante por parte del supervisor del contrato. Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas), antes, durante y después Durante toda la ejecución del contrato.

2	Contratista	En la invitación publica establecer responsabilidades claras, términos de cumplimiento de las mismas, la definición de multa, sanciones, incumplimientos, caducidades	Raro	menor	3	Riesgo Bajo	Sí	Jefe división Gestión Financiera y Administrativa	Tiempo Precontractual	Tiempo Precontractual	Mediante el seguimiento constante por parte del supervisor del contrato	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios, es decir cada vez que se presente la necesidad
3	Contratista	Establecer claro y preciso las condiciones técnicas generales de acuerdo al objeto contractual	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Sí	Jefe división financiera y Administrativa DS Tuluá	Tiempo Precontractual.	Tiempo Precontractual.	Verificación de la experiencia en el objeto contractual. Mediante el seguimiento constante por parte del supervisor del contrato.	En la evaluación de requisitos habilitantes y al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después)
4	Contratista	En la invitación publica establecer responsabilidades claras	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Sí	Jefe división financiera y Administrativa DS Tuluá.	Tiempo Precontractual	Tiempo Precontractual	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después)
5	Contratista	En la invitación publica establecer responsabilidades claras	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Sí	Jefe división financiera y Administrativa DS Tuluá.	Tiempo Precontractual	Tiempo Precontractual	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después)

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico).

Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su categoría

No.	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina